



San Andrés Isla, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0701-23

Referencia: Ejecutivo Laboral
Ejecutante: Handel Gómez Ríos
Ejecutado: Armando Rafael Corena Alfaro
Radicado: 88-001-31-05-001-2018-00048-00

Perfeccionado como se encuentra la medida de embargo <folios 16-27 del cuaderno ejecutivo.> respecto de los derechos de la cuota parte que tiene el demandado Armando Rafael Corena Alfaro sobre los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos.060103000, 060103001 y 060103002 procede lo concerniente al secuestro de los mismos.

Para lo anterior se comisionará a la autoridad competente y se nombrará un secuestre para los inmuebles.

Se precisa en este punto que en la actualidad, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no cuenta con secuestres inscritos en la lista oficial, por lo tanto, conforme lo ordena el numeral 5 del art. 48 del Código General del Proceso, lo pertinente es nombrar uno de la lista oficial del distrito más cercano, que es de Bolívar.

Finalmente, se hace necesario comisionar a un Juzgado de Laboral del Circuito-Reparto de Cartagena Bolívar, según lo indica el numeral 1 del artículo 38 del CGP.

Por consiguiente, este Despacho

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el secuestro de los inmuebles identificado con matrícula Nos 060103000, 060103001 y 060103002
- 2. NOMBRAR** como secuestre a Macías Montoya Rene, de la Ciudad de Cartagena Bolívar, comuníquesele.
- 3. COMISIONAR** al Juzgado Laboral del Circuito-Reparto de Cartagena Bolívar, para que practique esta diligencia.

Líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMC

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d7a66313eecb45f860e18e7ff14a4a289af7f85b94ec584498607197c9b23f**

Documento generado en 07/11/2023 04:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>